

Andalucía y en aplicación del Artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuesto para el ejercicio 1987, por esta Consejería se ha cispuesto lo siguiente:

Instrumentar dicha subvención por importe de Doscientos cuarenta y nueve millones (249.000.000) de pesetas, la cual se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones de obra ejecutada, visada por los Servicios Técnicos, así como certificado del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de haber abonado la obra ejecutada al contratista.

Sevilla, 8 de mayo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnica y Director General de Transportes.

subvencionar proyectos de investigación desarrollados por alumnos de los citados niveles, y en consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso de ayudas a la investigación, destinado al fomento de la misma entre los alumnos de los Centros de Enseñanzas Medias de Andalucía, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Los Servicios Provinciales de Información al Estudiante atenderán a cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria.

Tercero. Se faculta a las Direcciones Generales de Universidad y de Ordenación Académica para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 1987, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Huelva en autos núm. 402/87 seguidos a instancia de don Manuel Carmona Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Habiéndose dictado Sentencia por la Magistratura de Trabajo nº 1 de Huelva en Autos referenciado, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Don Manuel Carmona Ruiz contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se declaro improcedente el despido de dicho actor y se condena al Organismo demandado, a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia opte entre la readmisión del actor o satisfacerle una indemnización de trescientas quince mil seiscientos treinta pesetas (315.630), entendiéndose que procede la readmisión si el demandado no ejerce su derecho de opción; y además, cualquiera que sea la opción que adopte se le condene al abono de una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia».

Tengo a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia y, en base al derecho de opción, se proceda al abono de la indemnización que en la misma se.fijo.

Sevilla, 23 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1987, por la que se convoco concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinada a alumnos de enseñanzas medias de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía está desarrollando un Programa de Política Científica, encaminado al fomento de la innovación en todos los terrenos, por considerarse que lo mismo constituye un factor imprescindible en la modernización y el progreso de la Comunidad Autónoma. En este marco general, la potenciación de la investigación constituye un elemento de primer orden.

A su vez, la Consejería de Educación y Ciencia es consciente de la importancia que tiene la promoción y el apoyo de las iniciativas de investigación y creación que surgen en el marco de la comunidad educativa, tanto por lo que éstas suponen para mejorar la cualificación y ampliar el número de los futuros investigadores, como por constituir estas actividades un elemento esencial en la formación integral y en los procesos de aprendizaje de los alumnos de Enseñanzas Medias, lo cual se halla en plena correspondencia con la Reforma del sistema educativo, actualmente en experimentación en los niveles de Bachillerato y Formación Profesional.

A tal fin, se considera un instrumento válido de promoción

ANEXO

BASES

1. A la presente convocatoria, destinado al fomento de la investigación entre alumnos de Enseñanzas Medias, se podrán presentar proyectos de investigación relacionados con las áreas social, científica, tecnológica o humanística.

2. Los proyectos podrán ser elaborados y ejecutados, a título individual o por equipos, por alumnos de Enseñanzas Medias con el asesoramiento de profesores y su realización se llevará a cabo en el plazo máximo de un año.

3. El importe de las ayudas será establecido a propuesta de la Comisión de Selección y será como máximo de 75.000 ptas. para los alumnos participantes en cada proyecto y de 25.000 ptas. para el Centro al que pertenezcan los profesores que asesoren el mismo.

4. Los participantes deberán estar matriculados en la fecha de publicación de esta convocatoria en cualquier modalidad de estudios comprendidos en el nivel de Enseñanzas Medias, y en alguno de los Centros, tanto públicos como privados, de Andalucía.

5. La presentación de trabajos se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que se publica al final de estas bases, acompañada de la documentación que se señalo en el punto 6 de las mismas.

6. Documentación:

Informe de los alumnos investigadores, firmado por los mismos, en el que se exponga el proyecto a realizar así como las motivaciones que conducen a su presentación y las circunstancias y condiciones en que se desarrollará el mismo. Este informe tendrá una extensión comprendido entre 6 y 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Escrito de presentación del trabajo por parte del profesor o profesores que lo asesoren.

Certificación, expedida por el Centro correspondiente, del curso y nivel de enseñanza en que los solicitantes se encuentran matriculados.

Cualquier documentación o material complementario que se considere necesario.

7. El plazo que se establece para la remisión de los proyectos finalizarán el 30 de septiembre del presente año. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, serán remitidas al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21-B, 41011 Sevilla.

8. Para el estudio y selección de los proyectos presentados, la Consejería de Educación y Ciencia designará una Comisión en la que participarán alumnos de Enseñanzas Medias.

La Comisión podrá recabar los asesoramiento de especialistas que estime pertinentes para una mejor valoración de los trabajos o proyectos presentados, y realizará la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

9. La Consejería de Educación y Ciencia, dentro de las disponibilidades presupuestarias, resolverá la presente convocatoria, haciendo pública dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS (ORDEN DE 6 DE MAYO DE 1987).

DATOS DE LOS SOLICITANTES.

NOMBRE Y APELLIDOS
Modalidad de Estudios Curso
Centro Localidad

NOMBRE Y APELLIDOS
Modalidad de Estudios Curso
Centro Localidad

NOMBRE Y APELLIDOS
Modalidad de Estudios Curso
Centro Localidad

NOMBRE Y APELLIDOS
Modalidad de Estudios Curso
Centro Localidad

TITULO DEL PROYECTO
TIEMPO DE REALIZACION APROXIMADO
PRESUPUESTO APROXIMADO

DATOS DE LOS PROFESORES ASESORES.

NOMBRES Y APELLIDOS CENTRO
NOMBRES Y APELLIDOS CENTRO
NOMBRES Y APELLIDOS CENTRO

Fecha
Firma del solicitante o, en su caso, del representante del equipo que presenta el trabajo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA.

Rafael Porras Castro de veinte años de edad, hijo de Juan y de Antonia natural de Huelva, vecino de Carmona de profesión sin profesión, de estado, soltero y con instrucción, cuyo paradero, se ignora, procesado por el delito de robo con violación en sumario que se sigue con el número 17 de 1987, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, sito en Plaza San José, s/nº, a fin de decretarle la prisión, notificarle el auto de procesamiento y los derivados bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Política Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser hallado será ingresado en Prisión,

comunicándose a este Juzgado por el medio más rápido, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 11 de mayo de 1987.— El Juez de Instrucción.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. SEIS DE MADRID

CEDULA de citación.

José Rodríguez Peñuelas y Lorenzo Martín Coca cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día veintiséis de junio y hora de las 10,15 en el JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero Nº 3-2º, de esta capital, a fin de celebrar el Juicio de Faltas número 1789-86 por daños imprudencia debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de mayo de 1987, sobre adquisición directa de terrenos en Albox (Almería) para la construcción de 30 viviendas (AL-86/010-V).

Ilmos. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas existentes en la localidad de Albox (Almería), se han programado en la misma la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial en régimen de Promoción Pública directa.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, siendo muy urgente la obtención de dichos terrenos para la construcción de las viviendas reseñadas, habiéndose producido la oferta de D. Diego Guillén Berbel de 1.923 m² de terrenos en Albox (Almería) por un precio cierto de 9.000.000 Ptas

(nueve millones de pesetas) e incorporados en el expediente los trámites e informes correspondientes.

En su virtud, habida cuenta de las competencias atribuidas por el Decreto 130/1986, de 30 de julio, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo por el que se otorgan las facultades de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción Pública de viviendas, confirmadas por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en aplicación del artículo 77 del mismo texto legal, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza la adquisición directa de 1.923 m² de terrenos en Albox (Almería) a D. Diego Guillén Berbel por un precio cierto de 9.000.000 (nueve millones de pesetas), con destino a la construcción de 30 viviendas de Promoción Pública directa, al amparo del expediente: CO-86/010-V.